

F25 TEC 0401 Acta de entrega de activos tecnológicos

Fecha de entrega: 2025-02-03 Por concepto de: Asignación Caso No: 123984 Tipo: Torre

Datos del equipo anterior: Serial del equipo anterior:

No. de activo:

Entre los suscritos a saber, Andres Fernando Camacho Contreras, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1013620994, quien obra en nombre y representación de AMÉRICAS BPS S.A., en su calidad de Director Operaciones IT, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y por la otra, JULIAN COELLO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1070464439 expedida en 27/04/2021 en calidad de EL TRABAJADOR, manifiestan que han efectuado EL PRESENTE COMÚN ACUERDO, acorde a las especificaciones anexas:

CLÁUSULA PRIMERA: EL EMPLEADOR en forma concomitante a la suscripción de la presente acta le hace entrega a EL TRABAJADOR el equipo cómputo y los demás elementos tecnológicos que a continuación se relacionan:

Servicio	Marca	Modelo	Serial	Activo
Escritorio	HP	HP G9	4CE346BGCH	36600
Monitor	Lenovo	Lenovo	V9075KY3	AF03163
Mouse	Si	Si	Si	Si
Teclado	Si	Si	Si	Si
Diadema	N/A	N/A	N/A	N/A

Celular					
IMEI 1	N/A	IMEI 2	N/A		

Observaciones	
Hola Dilan	

PARÁGRAFO PRIMERO: EL TRABAJADOR declara recibir en buen estado y a entera satisfacción el Equipo de Cómputo, los componentes y accesorios que se entregan de forma concomitante con la suscripción de la presenta acta, por lo anterior, el Equipo de Cómputo, los componentes y accesorios, que se mencionan en esta acta se encuentra bajo la custodia y cuidado de EL TRABAJADOR; Igualmente, la perdida, daño o destrucción de cualquiera de los elementos entregados en esta acta constituye una falta grave meritoria de la terminación del contrato de trabajo, EL TRABAJADOR autoriza con la firma del presente documento, que en caso de pérdida o extravío, daño o destrucción de cualquiera de los elementos tecnológicos por cualquier motivo, le sea deducido o descontado el valor depreciado del bien entregado en custodia para el ejercicio de sus labores, en todo caso el empleador dará a conocer el valor del descuento al trabajador valor que se tendrá en cuenta conforme a los procedimiento establecidos por la compañía, generando la deducción de la sumas que se le adeuden por salarios, prestaciones sociales, vacaciones, intereses de cesantía, pagos de naturaleza extralegal, eventuales indemnizaciones y cualquier otra acreencia a que pueda tener derecho en vigencia del contrato de trabajo o al momento de terminación del contrato de trabajo por cualquier motivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En concordancia con lo anterior, EL TRABAJADOR se obliga de manera especial a reportar inmediatamente a su jefe inmediato y al área de tecnología de la compañía cualquier novedad o variación en el Equipo de Cómputo, sus componentes o accesorios entregados, bien sea por hurto, extravío o avería.

EL TRABAJADOR en el evento o ocurrencia mencionado en el presente parágrafo, se obliga a notificar mediante en la herramienta de gestión designada por la compañía o la línea de soporte Técnicos 4251700 Ext 43300.

CLAUSULA SEGUNDA: EL TRABAJADOR reconoce y acepta que el Equipo de Cómputo, sus componentes y accesorios son de propiedad de EL EMPLEADOR y por lo tanto deberá devolverlo, en cualquier momento que EL EMPLEADOR lo requiera, así como también a la terminación del contrato de trabajo cualquiera fuere su causa, en las mismas condiciones que poseía al momento de la entrega, sin perjuicio del desgaste normal por uso.

PARÁGRAFO: En caso de que EL TRABAJADOR incumpla su obligación de devolver el equipo de computo o sus accesorios relacionados en el presente documento en la terminación de su contrato de trabajo o cuando lo requiere el empleador, mediante el presente escrito autoriza de manera expresa al EMPLEADOR, para que el valor total de los mismos, se descuente, deduzca y/o compense del valor de la liquidación final de acreencias laborales al cual tenga derecho EL TRABAJADOR incluyendo el valor de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, intereses de cesantías, pagos de naturaleza extralegal, eventuales indemnizaciones y cualquier otra acreencias a que pueda tener derecho al momento de terminación del contrato de trabajo o por cualquier causa.

CLÁUSULA TERCERA: Teniendo en cuenta que el Equipo de Cómputo, componentes y sus accesorios son otorgados como herramienta de trabajo, EL TRABAJADOR se compromete a utilizarlos única y exclusivamente en las labores que desempeñe como TRABAJADOR al servicio de EL EMPLEADOR

CLÁUSULA CUARTA: El Equipo de Cómputo, componentes y accesorios entregados al TRABAJADOR a la firma del presente documento se concede como un acto de mera libertad de EL EMPLEADOR y como una herramienta para que desarrolle a cabalidad sus funciones el TRABAJADOR; por lo cual, las partes de manera expresa reconocen y aceptan que el suministro mencionado en la presente cláusula no constituye salario, ni beneficio legal o extralegal alguno, así mismo reiteran que no constituyen retribución alguna, ni salario o en dinero o especie, ni tendrán incidencia salarial, prestaciones parafiscal o indemnizatoria, de conformidad por lo establecido por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y el artículo 17 de la ley 344 de 1996. Por tratarse de herramientas de trabajo que facilita EL EMPLEADOR por mera liberalidad, EL EMPLEADOR, se reserva la facultad de modificar, adicionar o suprimir este suministro sin que constituya ningún tipo de desmejora para EL TRABAJADOR, situación que EL TRABAJADOR desde ya acepta.

CLÁUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR manifiesta que ha sido advertido y acepta expresamente que no debe instalar en los Equipo de cómputo suministrados por EL EMPLEADOR ninguna clase de software licenciado o no (incluyendo pero no limitando: a Free software, Open source, Licencia GPL (General PublicLicense) o copyright, Software de dominio público, Freeware, Shareware, Adware (Advertising spyware)) de igual forma, se compromete a no alterar la configuración del Equipo de cómputo que se asignó para el desempeño de su labor cumpliendo a cabalidad las políticas de seguridad establecidas por EL EMPLEADOR para garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información.

Firma de quien entrega:

Nombre: Jesus David Vanegas Lopez

Gestor en soluciones y soporte tecnologico

Firma de quien recibe:

Nombre: Julian Coello

Fecha de entrega: 2025-02-03 Número de caso: 123984 Campaña: Grupo Aval